

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería de Automoción

Universidad: Universitat Politècnica de Catalunya

Centro/s: Escola Tècnica Superior d'Enginyeria de Telecomunicació de Barcelona

Código MECD: 3500854

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de junio de 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

Con todo, se debe revisar el redactado del perfil de egreso en lo referente al “ámbito de la gestión” y “gestión de la calidad”, debido a que se tienen dudas de que el estudiante adquiera de manera adecuada y suficiente los conocimientos, habilidades y competencias relacionados con ello. Así, se define el RA de título C01 “Gestionar el desarrollo de un proyecto complejo, con equipos de trabajo en paralelo, indicadores de progreso y caminos críticos, planteando soluciones a las alteraciones del programa, cumpliendo los objetivos y horizontes temporales” que se concreta en dos RAs C01.1 y C01.2 en la materia 2: Dinámica vehicular y materia 5: Planificación, fabricación y materiales del automóvil, respectivamente. Sin embargo, no se define ningún RA de materia que haga referencia a metodologías y herramientas de gestión. En lo referente a la “gestión de calidad”, no se define ningún RA de título ni de materia que incluya el término “calidad”.

Finalmente, puesto que no se proporciona información a nivel de asignaturas sino solo a nivel de materia y estas se imparten en varios cuatrimestres, la Comisión no puede valorar la continuidad y coherencia del desarrollo de contenidos y, en definitiva, valorar si los RA del título se adquieren de manera adecuada y coherente. El proceso de adquisición de los resultados de aprendizaje por parte del estudiantado será un aspecto de especial atención en futuros procesos de evaluación.

No se contemplan especialidades/menciones en este máster.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos. La admisión al máster requiere la realización de complementos formativos para estudiantes cuyo perfil no se ajusta al perfil de ingreso definido. Estos complementos están claramente descritos y son adecuados para progresar académicamente de manera adecuada a lo largo de la titulación.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Sin embargo, no se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. Con todo, debido a que las materias se imparten en varios cuatrimestres, se recomienda proporcionar información sobre las asignaturas que componen esas materias para valorar la continuidad y coherencia del desarrollo de contenidos y en definitiva para valorar si los resultados de aprendizaje se adquieren de manera adecuada y coherente.

La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, existe una correcta aplicación de la normativa.

El plan de estudio no incluye menciones/especialidades.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa que no existen estructuras curriculares específicas para la titulación.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFM. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Con todo, se debe proporcionar para cada profesor y profesora no acreditado/a y no doctor/a sus méritos docentes y/o de investigación, tal y como se indica en la “Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster” publicada por AQU.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes

para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título. Con todo, la universidad sigue proporcionando la información del procedimiento de adaptación del nuevo plan a nivel de materias y no de asignaturas. Esta propuesta obliga a los estudiantes a superar todos los créditos de una materia de la titulación a extinguir para que se les puedan reconocer todas las asignaturas de una materia del nuevo plan título. Si se pretende realizar una adaptación a nivel de asignaturas se deberá modificar la memoria de la titulación aportando la equivalencia entre asignaturas del nuevo plan con el anterior.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La institución debe atender a los siguientes **requerimientos** y modificar la memoria verificada antes de la implantación del título:

- Revisar el perfil de egreso según se indica en el presente informe.
- Proporcionar los méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Valorar la adecuación del proceso de adquisición de los resultados de aprendizaje por parte del estudiantado.
- Aportar información detallada a nivel de asignatura en el procedimiento de adaptación de los estudiantes entre la titulación a extinguir y el nuevo título de máster.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas